



Información Registral expedida por

--- DATO OMITIDO ---

Registrador de la Propiedad de TACORONTE
Carretera General del Norte, 85 - TACORONTE
tlfno: 0034 922 573916

correspondiente a la solicitud formulada por

--- DATO OMITIDO ---
con DNI/CIF: --- DATO OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- DATO

OMITIDO ---
Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: --- DATO OMITIDO ---

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



91DAAA0BD6BE52A7A2AGE3B0EAFB02E4/



FINCA DE TACORONTE Nº: --- DATO

OMITIDO ---

IDUFIR: 38020000243767

MUNICIPIO: TACORONTE
DATOS DE LA FINCA
URBANA: Solar

LOCALIZACION:
PARQUE ATLANTICO SN
38350

SUPERFICIE:
con una superficie del terreno de dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados

LINDEROS:

Norte, CARRETERA TF-165
Sur, MARGARITA LOPEZ DORTA
Este, BENEDICTA DORTA GARCIA
Oeste, EN LÍNEA QUEBRADA TRANSVERSAL CR TF-165
ES LA PARCELA R1

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDAD

--- DATO OMITIDO ---, con C.I.F. número --- DATO OMITIDO ---

, titular, del pleno dominio del
12,500000% de esta finca, por título de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en
SANTA CRUZ DE TENERIFE, por DOÑA ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo
1615/2.013, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE
NºPROTOCOLO: 1615 DE FECHA: 19/04/13
INSCRIPCION: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

--- DATO OMITIDO ---, con C.I.F. número --- DATO OMITIDO ---

1
, titular, del pleno dominio del
12,500000% de esta finca, por título de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en
SANTA CRUZ DE TENERIFE, por DOÑA ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo
1615/2.013, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE
NºPROTOCOLO: 1615 DE FECHA: 19/04/13
INSCRIPCION: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

--- DATO OMITIDO ---L, con C.I.F. número --- DATO OMITIDO ---

, titular, del pleno dominio del 12,500000% de esta finca,
por título de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en SANTA CRUZ DE TENERIFE,
por DOÑA ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo 1615/2.013, según la Inscripción 3ª,
del tomo 2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE
INSCRIPCION: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

Los cónyuges BASILIO JOSE VALLADARES HERNANDEZ y PILAR SALMERON ESCOBAR, con N.I.F.
número 41.947.135-B y 24.084.292-A, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de
gananciales, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio del 12,500000% de esta finca, por título
de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en SANTA CRUZ DE TENERIFE, por DOÑA
ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo 1615/2.013, según la Inscripción 3ª, del tomo
2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



91DAA0BD8E52A7A2A3E3B0EAFB02E4/



NºPROTOCOLO: 1615 DE FECHA: 19/04/13
INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

--- DATO OMITIDO ---, con N.I.F. número 43.608.399-P, mayor de edad, soltero, titular, con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio del 12,500000% de esta finca, por título de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en SANTA CRUZ DE TENERIFE, por DOÑA ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo 1615/2.013, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE
NºPROTOCOLO: 1615 DE FECHA: 19/04/13
INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

--- DATO OMITIDO ---, con C.I.F. número B38551347, titular, del pleno dominio del 6,250000% de esta finca, por título de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en SANTA CRUZ DE TENERIFE, por DOÑA ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo 1615/2.013, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE
NºPROTOCOLO: 1615 DE FECHA: 19/04/13
INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

--- DATO OMITIDO ---, con N.I.F. número 41.859.222-G, mayor de edad, divorciado, titular, con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio del 6,250000% de esta finca, por título de Dación En Pago en virtud de Escritura Pública autorizada en SANTA CRUZ DE TENERIFE, por DOÑA ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, con número de protocolo 1615/2.013, según la Inscripción 3ª, del tomo 2.075, libro 237, folio 222 con fecha 11/07/2014;
AUTORIZANTE: ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, SANTA CRUZ DE TENERIFE
NºPROTOCOLO: 1615 DE FECHA: 19/04/13
INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/14

CARGAS

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/2014

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/2014

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA:
11/07/2014



- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 4 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA: 11/07/2014

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 5 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA: 11/07/2014

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 6 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA: 11/07/2014

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cuatro años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECION al referido Impuesto. Tacoronte.

NOTA NÚMERO: 7 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.075 LIBRO: 237 FOLIO: 222 FECHA: 11/07/2014

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: **NO** hay documentos pendientes de despacho

Tacoronte a diecinueve de mayo del año dos mil quince, antes de la apertura del diario.

----- **ADVERTENCIA** -----

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley





Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

